

INFORMACION PROFESIONAL

Dirección General de Administración Local

Circular de 31 de octubre de 1953, por la que se recuerda el cumplimiento de la obligación por parte de los Secretarios de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes de redactar una Memoria anual.

Excmo. Sr.:

La necesidad de que la Administración central disponga del mayor número de datos relativos al funcionamiento y actividades de la vida local, ha sido recogida de modo constante por la legislación.

En efecto, ya el artículo 218 del Estatuto municipal señaló la obligación de que los Ayuntamientos elevaran anualmente al Ministerio de la Gobernación una Memoria donde se reseñara la gestión realizada en los distintos servicios municipales durante el ejercicio anterior, así como su estado y organización.

El artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, señaló idéntica obligación para los Secretarios, así como el 116 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Para hacer frente a la conveniencia de facilitar a las autoridades centrales un material de posible consulta para conocer la forma en que las Corporaciones realizan su misión, se dictó la Circular de este Centro directivo de fecha 22 de mayo de 1951, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26. Por esta Circular se dictaron normas para la confección por parte de los Secretarios de las Memorias anuales, señalando, con el propósito de unificar, el formato y un plan de exposición, sin coartar, no obstante, la iniciativa y estilo individuales.

El artículo 263 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952, perceptúa en su artículo 263 que «los Secretarios de los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 8.000 habitantes y los de Diputaciones provinciales, redactarán una Memoria

dentro del primer semestre de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos en trámite, estados de situación económicos, modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, con sujeción todo ello a las instrucciones que, con propósito unificador y para fines corporativos, dicte la Dirección General del Ramo, a la que serán remitidas las Memorias, lo mismo que al Instituto de Estudios de Administración Local y al Gobernador civil de la provincia, una vez que aquella hubiere sido aprobada por la Corporación».

Con el fin de obtener el mayor número de datos sobre las actividades de las Corporaciones locales, ruego a V. E. llame la atención a los señores Secretarios de la Diputación y de los Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes en esa provincia, sobre el cumplimiento estricto de los preceptos legales que se recuerdan por medio de esta Circular, advirtiéndoles que su incumplimiento se considerará como nota desfavorable en su expediente personal, surtiendo efectos en los concursos, entre las circunstancias de calificación discrecional y de conjunto a apreciar por el Tribunal en el concepto de eficiencia real del funcionario.

Ruego a V. E. se sirva acusar recibo de la presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Director general, *J. G. Hernández*.

A los Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

Resolución del concurso convocado, por Orden de 13 de febrero de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que se relacionan:

Purchena (Almería), don José Seguí Arqués.

Ribas del Sil (Lugo), don Porfirio Barrios García.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de las resoluciones impugnadas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias.

Madrid, 26 de octubre de 1953.—El Director general, *José García Hernández*.

(*Boletín Oficial del Estado* del día 29 de octubre.)

* * *

Nombramientos interinos de Secretarias, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

SECRETARIAS DE PRIMERA CATEGORIA

Foz (Lugo): Don José Gras Ferrer.

SECRETARIAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Fuenteálamo (Albacete): Don Víctor Silla Berlanga.

Fuentealbilla (Albacete): Don Pedro Armero Cantos.

Benquerencia de la Serena (Badajoz) : Don Pablo Paco Carrasco.
 Salvaleón (Badajoz) : Don Emérito Serrano Pérez.
 Casar de Palomero (Cáceres) : Don Lorenzo E. Platero Mirón.
 Ribas de Freser (Gerona) : Don José Costal Tarres.
 Vegas del Condado (León) : Don Agustín Canseco Jáñez.
 Villamontán de la Valduerna (León) : Don José Díez Orejas.
 Guntín (Lugo) : Don Manuel Maseda Sixto.
 Cuevas de San Marcos (Málaga) : Don Ramón Ramírez Alba.
 Bande (Orense) : Don Jacinto Alvarez Aldir.
 Mogán (Las Palmas) : Don Julio Tauroni Vitalis.
 Real de la Jara (Sevilla) : Don José Bernal Bernal.
 Alcorisa (Teruel) : Don Gerardo Lahoz Mendoza.
 Almorox (Toledo) : Don Francisco Ramos Izquierdo.
 San Pablo de los Montes (Toledo) : Don Esteban Espinosa Perea.
 Alberique (Valencia) : Don Angel Mirete Pina.
 Fuente la Higuera (Valencia) : Don Abel Belda Mico.
 Sedavi (Valencia) : Don Eugenio Cobos Guallart.

SECRETARIAS DE TERCERA CATEGORIA

Gorga y Millena (Alicante) : Don José Soler Román.
 Senija (Alicante) : Don Gaspar Mora Martínez.
 La Aliseda de Tormes (Avila) : Don Juan Paradela Muñoz.
 Cuevas del Valle (Avila) : Don Máximo Alfayate Gómez.
 Cañada Juncosa (Cuenca) : Don Marcelo R. Cano Martínez.
 Aransis-Llimiana y Sant Cerni (Lérida) : Don José María Esteve
 de Moner.
 Araño (Lérida) : Don Pedro Smith Bote.
 Espeja (Salamanca) : Don Mariano Canillas Rodríguez.
 Mata de Armuña y Carbajosa de Armuña (Salamanca) : Don Ma-
 nuel Torres García.
 Castañeda (Santander) : Don Laureano Cavia Martínez.
 Mairena del Aljarafe (Sevilla) : Don Francisco Geniz Artillo.
 Montbrió de Tarragona (Tarragona) : Don José María Griño
 Marine.
 Gamonal (Toledo) : Don Arturo Sánchez Rodríguez.
 Val de Santo Domingo y Caudilla (Toledo) : Don Manuel Díaz
 Martín.
 Alfarrasi-Benisuera (Valencia) : Don Antonio Soler Peris.
 Alquería de la Condesa (Valencia) : Don Enrique Díaz Gascón.

Montaverner (Valencia): Don Rafael Martínez Sanjuán.
Bercero (Valladolid): Don Cipriano Martín Escudero.
Monegrillo (Zaragoza): Don Rogelio López Domínguez.
Muel (Zaragoza): Don Generoso Luño Jualin.
Torrijo de la Cañada (Zaragoza): Don Primo Molina Cebrián.

INTERVENTORES DE FONDOS

Diputación Provincial de Córdoba (1.ª categoría): Don José Castro Enrici.

Guadix (Granada) (3.ª categoría): Don José María Rueda Montes.

Cercedilla (Madrid) (3.ª categoría): Don Miguel Ferretjans Noquera.

DEPOSITARIAS DE FONDOS

Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular (1.ª categoría): Don Juan Cambreleng Mesa.

Diputación Provincial Ciudad Real (2.ª categoría): Don Pablo Crespo Cidoncha.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 21 de octubre de 1953.—El Director general, *José García Hernández*.

(«Boletín Oficial del Estado» del día 24 de octubre.)

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución del concurso convocado por Ordenes de 13 de febrero y 7 de marzo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 y 11 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en las Ordenes de convocatoria del concurso de Secretarios de segunda categoría, de fechas 13 de febrero y 1 de marzo de 1953; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes, en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1953, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de segunda categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

PROVINCIA DE ALAVA

Valdegovia D. Gregorio López de Larrinzar y Gochicoa.

PROVINCIA DE ALBACETE

Casas Ibáñez... .. D. Eduardo Albert Juan.
Casas de Lázaro D. Julián Fernández Pascual.
Casas de Vés D. Tomás Bueno Casino.
Chinchilla... .. D. José Ibáñez Esteban.
Minaña D. Martín Iturrioz de Aulestia y Berdejo.
Munera D. José Llopis Martínez.
Ontor D. Jesús Faus Bodi.
Pétrola D. Celso Gascón Barea.

PROVINCIA DE ALICANTE

Agost	D. Valeriano Juan Cruz.
Redován	D. León Gallego Rodrigo.

PROVINCIA DE ALMERÍA

Alhama de Almería	D. Alberto Bervel Fernández.
Antas	D. José Manuel Flores Caparrós.
Arboleas	D. Antonio Camp Rosas.
Fiñana... ..	D. Felipe de la Peña García.
Garrucha... ..	D. Juan Navarro Martínez.
Lubrín... ..	D. Pedro de Torres Requena.
Tijola	D. Juan Bono Díaz.

PROVINCIA DE AVILA

El Arenal	D. Casiano Nieto Moreno.
Navatalgordo-Navaquesera... ..	D. Agustín González Sahagún.
Piedrahita... ..	D. Doroteo Ontalba Pleite.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ahillones	D. Fernando Barragán Moreno.
Berlanga	D. Julián R. García Mateo.
Casas de Don Pedro	D. Isidro López López.
Malpartida de la Serena	D. Vito Modesto Galán Fernández.
Puebla de la Calzada	D. Saturio Polo Iglesias.
Ribera del Fresno	D. Valentín Alvaro Alvaro.
Solana de los Barros	D. Manuel Montanero Rangel.
Usagre.	D. Antonio del Amo García.
Villagarcía de la Torre	D. Manuel Ginestal Martínez de Tejada.
Villanueva del Fresno... ..	D. Evaristo López Rodas.

PROVINCIA DE BALEARES

María de la Salud	D. Lorenzo Maseres Catalá.
Mercadal	D. Miguel Guillamet Nogué.
San Antonio Abad... ..	D. Federico Pintó Herrero.
Sinéu	D. Lisardo Molina Moreno.

PROVINCIA DE BARCELONA

Arenys de Munt	D. José Griñó Vidal.
Balsareny	D. Juan Marqués Mañé.

Monistrol... ..	D. Juan Badals Pintón.
Ripollet	D. Higinio Andrés Moreno.
San Celoni	D. Juan Brull Borrás.
San Feliu de Llobregat	D. Juan Miró Inglés.
San Juan Despí... ..	D. Francisco J. Martí Prat.
San Martín Sarroca	D. José Olivella Arbós.
Taradell	D. Juan Gómez Surrá.

PROVINCIA DE BURGOS

Briviesca	D. Eleuterio Pecharromás Berdón.
Condado de Treviño	D. Luciano Vilumbrales Cano.
Merindad Valdeporres... ..	E. Marcelino Pascual Martínez.
Pradoluengo... ..	D. Félix Puente Vicario.
Roa	D. Eliseo Alonso Martín.
Valle de Tobalina	D. Juan Olalla Gómez.
Valle de Valdebezana... ..	D. Severino Revilla Pérez.

PROVINCIA DE CÁCERES

Acebo	D. Eulalio Lorenzo Martín.
Alia... ..	D. Crescenciano Román Asensio.
El Gordo... ..	D. Pedro Jodra López.
Jaraicejo	D. Flaviano Iglesias González.
Monroy	D. Luciano Montero Talaván.
Navas del Madroño.	D. Enrique Vacas Criado.
Talaván	D. Gaspar Gómez Pita.
Torrejoncillo... ..	D. Virgilio Hernández Martín.
Valverde del Fresno	D. Darío Pérez Moreno.
Villamiel	D. Francisco Bravo Benito.
Zorita	D. Manuel Barrero Romero.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Alcalá del Valle.	D. Agapito Gutiérrez Ramos.
--------------------------	-----------------------------

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Alcalá de Chivert	D. Victor Martínez Ramiro.
Bechi	D. Gonzalo Aznar Allepuz.
Villafamés.	D. Benjamín Pastor Catalán.
Villavieja... ..	D. Rafael Albesa Altaba.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Agudo... ..	D. Antonio Vista Muñoz.
Alamillo	D. Francisco de la Nogal García.

Corral de Calatrava..	D. Angel Román Hernández.
Montiel	D Fausto Jiménez Morales.
Villamanrique.	D. Felipe Delgado Pérez.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Cardeña	D. Manuel Andicoberry Ruiz.
El Carpio... ..	D. Maximino Medina de la Iglesia.
Guadalcazar	D. José García Catalá.
Nueva Carteya	D. Manuel García García.
Villafranca de Córdoba	D. Antonio Rodríguez Gerez.
Villanueva del Duque... ..	D. Moisés Serrano Pedrajas.
Villaviciosa de Córdoba	D. Francisco Arqué Gayá.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Cabaña.	D. Cruz Ernesto Morán Pérez.
Cerceda.	D. Manuel Blanco Abella.
Cedeira.	D. Abundio C. Lorente Crespo.
Dumbria	D. Miguel Aparicio Sanjuán.
Finisterre... ..	D. Paulino Negueruela Fernández.
Lage	D. Justo Lecuona del Puerto.
Mazaricos... ..	D. Angel Narros Contreras.
Miño	D. Tomás Sánchez Parra.
Mugardos... ..	D. Segundo González Casado.
San Saturnino	D. Mariano Asensio Navas.
Toques..	D. Alfonso García Hernández.
Vedra	D. Victoriano Pérez Pérez.

PROVINCIA DE CUENCA

Buenache de Alarcón... ..	D. Desiderio Martínez García.
Honrubia... ..	D José Cristino Yagüe Sevilla.
Iniesta... ..	D. Justiniano Correa Lorente.
Landete	D. Felipe Jarque Mengod.

PROVINCIA DE GERONA

Calonge	D. Carlos Bertral Baella.
Campdevánol... ..	D. Cristóbal Granell Ramos.
La Escala.	D. Ramón de Antonio Maciá.
Palafrugell	D. Antonio Pi Cros.
Puigcerdá... ..	D. Rosendo Queralt Segura.
Santa Coloma Farnés... ..	D. José Siguán Almenara.

PROVINCIA DE GRANADA

Albuñuelas	D. Manuel Ramos Castilla.
Benalúa de Guadix	D. Francisco Gil Molina.

Huétor Vega	D. Valentín Medina Ruiz.
Itrabo... ..	D. Manuel Ramos Cerezuela.
Ogijares	D. Julio Castellón Mendoza.
Piñar	D. Miguel M. Zamorano Jiménez.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Pastrana	D. Faustino Munilla Parrilla.
Sacedón	D. Aurelio Martínez Muñoz.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Fuenterrabía... ..	D. Vicente Ros Rausell.
Lezo	D. Tertuliano Aparicio Herrero.
Urneta	D. José María Múgica Urquiola.
Villarreal de Urrechua.	D. Segundo López Ferrer.

PROVINCIA DE HUELVA

Bonares	D. Pedro Dávila Carrizosa.
El Cerro de Andévalo.	D. Joaquín Lozano Ponce.
Cibraleón... ..	D. Manuel Cabanillas Guerrero.
Manzanilla	D. Pedro Soletto González.
Moguer.	D. Juan Vaalls Vall.
Paymogo... ..	D. Manuel Márquez Vázquez.

PROVINCIA DE HUESCA

Bínaced	D. Salvador Corred Nasarre.
Graus (pendiente de recurso). ...	D. Manuel Isla Roperó.

PROVINCIA DE JAÉN

Baños de la Encina.	D. José Antonio Martín Fernández.
Bedmar	D. Antonio José Alvarez Prieto.
Cabra de Santo Cristo	D. Marcial Medrano Iñiguez.
Cambil... ..	D. Federico Gil Molina.
Fuensanta Martos	D. Juan José Costa Naranjo.
Huesa	D. Miguel Rubió Boncompte,
Iznatoraf... ..	D. Félix Ara Fernández.
Jamilena	D. Jaime Forés Satorra.

PROVINCIA DE LEÓN

El Burgo Ranero	D. Antonio V. Fernández Fernández.
Encinedo... ..	D. Florentino Pérez Sánchez.

Fabero.	D. Atanasio Alvarez Marqués.
Matallana... ..	D. Severino Fernández Rodríguez.
Páramo del Sil... ..	D. Germán Melguizo Latorre.
Riego de la Vega... ..	D. Macario Prieto Valbuena.
Sahagún	D. José Rodríguez Hernández.
Truchas	D. Epifanio Uña Fernández.
Villafranca del Bierzo... ..	D. Luis Rodríguez Hernández.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Alcarraz	D. Marco Galve Molada.
Almenar	D. David Puicercús Puyuelo.
Artesa de Segre.	D. Pablo Bundio Brumos.
Balaguer	D. Agustín Rabell Camps.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Cervera del Río Alhama... ..	D. Regino Casalengua Soriano.
Rincón de Soto... ..	D. Tomás Garcés Martínez.

PROVINCIA DE LUGO

Bóveda.	D. Bonifacio Llorente Medina.
Cervo	D. Jorge Díez Liébana.
Incio	D. Ramón Meseguer Portolés.
Neira de Jusá	D. Germán Pumares Vila.
Otero de Rey	D. Antonio Iglesias Alvarez.
Paradela	D. Justiniano Rodríguez Pelaz.
Riobarba... ..	D. Modesto Prieto Fraiz.

PROVINCIA DE MADRID

San Martín de Valdeiglesias... ..	D. Juan González Lázaro.
Torrelaguna	D. Luciano Aparicio Pérez.
Valdemoro.	D. Pedro Soria Ransanz.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Alameda	D. Antonio Román Torres.
Fuengirola	D. Tomás Boissier y Martínez de Escobar.
Nerja	D. José Domínguez Salto.
Torrox	D. Joaquín Alvarez Fernández.
Villanueva de Algaidas.	D. Jesualdo Flores Villaverde.

PROVINCIA DE MURCIA

Pliego	D. Francisco Páez Duarte.
---------------	---------------------------

PROVINCIA DE ORENSE

Entrimo	D. Tomás Yáñez Magdalena.
Laza	D. Juan García Gutiérrez.
La Peroja... ..	D. Gregorio de la Fuente Zafra.
Piñor de Cea.	D. Magín Abelló Galofré.
Puebla de Trives.	D. Julián del Caño Feroso.
Toen	D. Ezequiel Esteban Barrero.

PROVINCIA DE OVIEDO

Amieva.	D. Ulpiano López Gómez.
Castropol	D. Matias Acedo Freile.
Noreña	D. Cándido Muñiz Barro.
Peñamellera Baja	D. Manuel López del Río.
Somiedo	D. Amancio Miñón Abad.

PROVINCIA DE PALENCIA

Astudillo	D. Sergio Vergara Tabares.
------------------	----------------------------

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Teguise	D. José Arajol Villarrubla.
Valsequillo de Gran Canaria... ..	D. Agustín Padilla Martínez.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Arbo	D. Jesús Sanz Plaza.
Salceda de Caselas... ..	D. Antonio Sabaté Estalella.

PROVINCIA DE SALAMANCA

El Payo	D. Saturnino Fernández Rodríguez.
----------------	-----------------------------------

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Candelaria.	D. Miquell Nonell Gibert.
Garachico... ..	D. Juan F. Barruetaña Petralanda.
Santa Ursula.	D. Jesús Cañigral Che.

PROVINCIA DE SANTANDER

Alfoz de Lloredo	D. Secundino Pérez Cuadrillero.
Corbera de Toranzo	D. Celedonio Estébanez Ruiz.

Miengo	D. Julio Calvo Camarero.
Ramales de la Victoria	D. Martín Martínez Sáiz.
Ribamontán Almonte	D. José García González.
Soba	D. Juan Fernández Serra.
Val de San Vicente	D. Mariano Baños Muñoz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Cantalejo	D. Gabriel González Matesanz.
San Ildefonso o La Granja	D. Pablo González de Caso.

PROVINCIA DE SEVILLA

Carrión de los Céspedes	D. Bernardo Suárez Berry.
Coripe... ..	D. Gervasio Morales García.
Gilena... ..	D. Domingo Martínez de Antoñana Díaz de Antoñana.
La Luisiana	D. Anselmo Pérez Rojas.
Olivares	D. Angel Artillo Moreno.
Pruna... ..	D. Lucas Hernández Sánchez.
La Roda de Andalucía	D. Joaquín Zavala Rodríguez.
El Caucejo	D. Luis Cáceres Clarós.
Tocina.	D. Atanasio Carro de Blas.
Umbrete	D. Angel Tarancón Huerta.

PROVINCIA DE SORIA

Agreda	D. Roque Calle González.
---------------	--------------------------

PROVINCIA DE TARRAGONA

Horta de San Juan.	D. Ramón Hernando Vicente.
Mora la Nueva... ..	D. Joaquín Timoneda Timoneda.

PROVINCIA DE TERUEL

Hijar	D. Manuel Abello Navarro.
Mora de Rubielos	D. Proyecto Muñoz Monzón.

PROVINCIA DE TOLEDO

Ajofrín.	D. Eugenio Sanz Nafria.
Balvis de la Jara	D. Enrique Morales Muñoz.
Camuñas	D. Alejandro Burgos Fernández.
Las Herencias	D. Félix García Antón.
Lagartera.	D. Luis Santos Olalla.

Lillo	D. Luis Alvarez Oliver.
Nombela	D. Tomás González Hernández.
La Puebla de Almoradiel	D. Vidal Alcolea Rata.
Real de San Vicente	D. Froilán Reyero Calvo.
Recas	D. Moisés Sendino Vivar.
Sevilleja de la Jara.	L Antonio del Alamo Camarero.
Urda	D. Anselmo Ruiz Jiménez.
Villafranca de los Caballeros..	D. Isauro Torres Varona.

PROVINCIA DE VALENCIA

Almácer	D. José Alcusa Azcutia.
Anna	D Isidoro Espada Adell.
Corbera de Alcira	D. Urbano Taberner Andrés.
Chella	D Silvano las Heras de León.
Chiva	D. Manuel Buitrago Marín.
Fuente Encarroz.	D. Enrique Gallego Domínguez.
Jaraco... ..	D. Mariano Gómez Berzosa.
Jarafuel	D. Daniel Puig Adell.
Mogente	D. Fernando Moncho Moncho.
Rafelguaraf	D. Luis Beltrán Martorell Díaz.
Villar del Arzobispo	D. Victoriano Fernández Latorre.

PROVINCIA DE VALLADOLID

El Portillo	D. Bernardo Mostaza Rodríguez.
--------------------	--------------------------------

PROVINCIA DE VIZCAYA

Arrigorriaga... ..	D. José María Vicario Calvo.
Elorrio	D. Félix Pérez Cancho.
Mundaca-Pedernales.	D. Carlos Marín Malo.
Ondárroa... ..	D. Alfredo Ortega Dehesa.
Santurce-Ortuella	D. José María Rodríguez-Radillo Díez.

PROVINCIA DE ZAMORA

Gallegos del Río-Vegalatrave	D. Dalmacio Martín Martín.
-------------------------------------	----------------------------

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Belchite	D. José Aza Mimbbrero.
Lumpiaque	D. Marcial Lázaro Valero.
Quinto	D. Felipe Yubero Vivaracho.
Ricla	D. Julián Julián Muño.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 20 de mayo de 1952 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado, sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 16 de octubre de 1953.—El Director general, *José García Hernández*.